



**D**ON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos  
Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de  
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de  
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba,  
de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algar-  
bes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Ca-  
naria, de las Indias Orientales y Occidentales, Is-  
las y Tierra-firme del mar Océano; Archiduque  
de Austria; Duque de Borgoña, de Brabante y de  
Milan; Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol y  
Barcelona; Señor de Vizcaya y de Molina &c. A  
los del mi Consejo, Presidente y Oidores de mis Au-  
diencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de  
mi Casa y Corte, y á todos los Corregidores, Asis-  
tente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayo-  
res y ordinarios, y á otros qualesquiera Jueces y  
Justicias de estos mis Reynos, así de Realengo, co-  
mo de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que  
ahora son, como á los que serán de aquí adelan-  
te, y demas personas de qualquier estado, dig-  
nidad ó preeminencia que sean de todas las Ciu-  
dades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y  
Señorios, á quienes lo contenido en esta mi Real  
Cédula tocar pueda en qualquier manera, SABED:  
Que por indisposicion de Don Francisco de Saave-  
dra, mi primer Secretario de Estado, dirigió  
Don Mariano Luis de Urquijo al mi Consejo con  
fe-



fecha veinte de este mes una Orden mia del tenor siguiente." La reciente enfermedad de viruelas que ha padecido S. A. R. la Señora Infanta Doña Maria Luisa, Princesa de Parma, y de la que S. A. felizmente ha convalidado, habiendo llamado la piadosa atencion de los Reyes nuestros Señores á considerar los funestos progresos de un mal que tanto aflige á la humanidad, y tan tristes memorias ha dexado en su amada Real familia, movió desde luego sus paternales ánimos, no menos ocupados de asegurar la tranquilidad de sus vasallos, que de salvar las vidas preciosas de sus augustos hijos, á adoptar para con el Principe nuestro Señor, y los Serenísimos Señores Infantes Don Carlos y D. Francisco el medio mas probable de disminuir los riesgos de una calamidad que casi se ha hecho inevitable. Y no ofreciéndose otro que el de la inoculacion, acreditada por la experiencia, y generalmente admitida en todas las naciones cultas; oido el dictámen de su primer Médico de Cámara Don Francisco Martinez Sobral, se resolvieron SS. MM. á consentir se hiciese la inoculacion de las viruelas á los tres referidos Príncipes sus amados hijos, confiando esta delicada operacion á la notoria inteligencia y práctica de Don Antonio Gimbernat, y Don Ignacio la Caba, Cirujanos de Camara de S. M., baxo la direccion y asistencia de dicho sabio profesor Sobral, y fiando el éxito en la bondad de la Providencia. Ha premiado el Cielo las piadosas y paternales intenciones de los Reyes, salvando del peligro al  
Prín-



Príncipe nuestro Señor y á los Serenísimos Señores Infantes sus hermanos, que con la mas tierna satisfaccion de sus augustos padres, nuestros amados Soberanos, de toda la Real familia, y para júbilo de toda la Monarquía se hallan ya en la mas perfecta convalecencia. Para celebrarla mandaron SS. MM. que se vistiese la Corte de gala el veinte del corriente, y que en su Real Capilla se cantase el *Te Deum* en accion de gracias al Todo poderoso por tan grande beneficio. Pero como las mayores satisfacciones no son completas para SS. MM., si no trascienden en beneficio de sus amados vasallos; para que puedan estos participar de la que resulta á sus paternales corazones del feliz éxito de esta operacion, han resuelto que se ponga en práctica en los Hospitales, Casas de Expósitos, Misericordia, y demas que inmediatamente dependen de su Real munificencia: mas no siendo el ánimo de SS. MM. obligar á todos sus vasallos á seguir este método, deseando por otra parte vivamente que aprovechándose del exemplo que con tanta felicidad acababan de dar en su propia Real familia, se adopte generalmente, y puedan disminuirse los desastres que tan comunmente causa esta calamidad en sus dominios, me manda comunicar á V. E. todo, como lo executo, para inteligencia y gobierno del Consejo, y á fin de que disponga se expida la Real Cédula correspondiente, para que en las Casas de Expósitos, Hospitales, y demas que llevo indicadas se ponga en práctica el referido método de la inoculacion." Publicada en el mi

Con-



Consejo la antecedente Real Orden, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais la expresada mi Real Orden, y la guardéis, cumpláis y executéis, y hagáis guardar, cumplir y executar segun y como en ella se contiene en la parte que respectivamente os corresponda; á cuyo fin dareis las órdenes y providencias que se requieran: que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en San Lorenzo á treinta de Noviembre de mil setecientos noventa y ocho=YO EL REY= Yo Don Sebastian Piñuela, Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado=Gregorio de la Cuesta= Don Juan Antonio Pastor=El Marques de Casa García del Postigo= Don Antonio Villanueva= Don Francisco Policarpo de Urquijo= Registrada, Don Joseph Alegre= Teniente de Canciller mayor, Don Joseph Alegre= Es copia de su original, de que certifico= Don Bartolomé Muñoz.

Paso á V. de orden del Consejo la anterior Real Cedula, para que enterados de su contenido dispongan su cumplimiento en la parte que les toca, y me den aviso de su recibo.

Dios guarde á V. muchos años Cordoba y Enero 24 de 1799.

*Don Luis de Herrera.*



*Sres. Justicia de la Villa de*